

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5821303



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174889

SANTIAGO, 06 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°80285 de fecha 15.12.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Evinil Yanet TARAZONA MONTERO de nacionalidad peruana, por infracción al Art. 15 N°7 del D.L. N°1094/1975, al haber ingresado al país en forma clandestina y ser sorprendida a bordo de un bus, tratando de salir del país sin efectuar el control migratorio correspondiente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°6780, del 15.06.2015; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso, y una última salida del país con fecha 04 de agosto de 2009; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°80285 de fecha 15 de diciembre de 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Evinil Yanet TARAZONA MONTERO de nacionalidad peruana, DNI N°41503340.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSMIBO A U.D. PARA SU CONOCIMIENTO



ACTUAL DUCING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

8031517

[2239] 23/09/2015  
RSD/GCM/CE